

Villavicencio, 29 de marzo de 2022

Doctor

WALTER COCK ECHAVEZ

Presidente

Concejo Municipal de Villavicencio

ASUNTO: SOLICITUD PROPOSICIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Cordial Saludo.

RICARDO GOMEZ BOTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.045.900 de Villavicencio, actuando en mi calidad de Concejal de la Ciudad de Villavicencio, me permito acudir ante su despacho teniendo en cuenta lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el Municipio de Villavicencio suscriben contrato interadministrativo 1627 y 5248 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC del 10 de noviembre de 2020, con el objeto de realizar la actualización catastral con enfoque multipropósito en los sectores establecidos de la zona urbana y rural del municipio de Villavicencio, Meta.
2. Como consecuencia de lo anterior, más de ochenta mil (80.000) predios fueron afectados con incrementos importantes en su avalúo catastral, por formación o actualización y por ende en **el valor a pagar en el impuesto predial**, en muchos casos se incrementó en más de dos mil por ciento (2000%).
3. Conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 14 de 1983, que indica:
*“ARTÍCULO 10º.- El Gobierno Nacional de oficio o por solicitud fundamentada de los Concejos Municipales, debido a especiales condiciones económicas o sociales que afecten a determinados municipios o zonas de éstos, **podrá aplazar la vigencia de los catastros elaborados por formación o actualización, por un período hasta de un (1) año**. Si subsisten las condiciones que originaron el aplazamiento procederá a ordenar una nueva formación o actualización de estos catastros. Igualmente, por los mismos hechos y bajo las mismas condiciones del inciso anterior, el Gobierno podrá, para determinados municipios o zonas de éstos, deducir el porcentaje de ajuste establecido en los artículos 6 y 7 de la presente Ley. La reducción a que se refiere el inciso anterior podrá ser inferior al límite mínimo del incremento porcentual del índice de precios al consumidor señalado en el artículo 7 de la presente Ley.”*
4. De la misma forma, conforme al artículo 2.2.2.2.30 del Decreto 148 de 2020 que dice:
*“Artículo 2.2.2.2.30. **Aplazamiento de vigencia y reducción de los índices de ajuste del avalúo catastral**. El Gobierno Nacional de oficio o por solicitud fundamentada de los Concejos Municipales, debido a especiales condiciones económicas o sociales que afecten*

a determinados municipios, o zonas de estos, podrá aplazar la vigencia de los catastros elaborados por formación o actualización, por un período hasta de un (1) año. Si subsisten las condiciones que originaron el aplazamiento procederá a ordenar una nueva formación o actualización de estos catastros. En el evento de que la vigencia fiscal de los avalúos elaborados por formación o actualización de la formación fuera aplazada por el Gobierno, en los términos y condiciones señalados en el artículo 10 de la Ley 14 de 1983, continuarán vigentes los avalúos anteriores y por lo tanto, se seguirán aplicando los índices anuales de ajuste correspondientes hasta que termine el aplazamiento o se pongan en vigencia fiscal los avalúos aplazados, o se realice y ponga en vigencia una nueva formación o actualización de la formación..”, contenida en cinco (5) folios.

5. Dado a que las normas indicadas anteriormente nos exigen la fundamentación de la solicitud, tenemos que, el mundo, Colombia y Villavicencio fueron objeto de la pandemia por coronavirus COVID-19 de la siguiente manera:

- El 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.
- El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 se habían notificado a la OMS cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países.
- Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.
- Que como medida preventiva el Gobierno nacional decidió que a partir del día 16 de marzo de 2020 se tendría un confinamiento de toda la población de Colombia.
- El día 13 de marzo de 2020, mediante el boletín No. 065 se confirma el primer caso de COVID-19 en la ciudad de Villavicencio.
- Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la República de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días.
- Que el Gobierno Municipal de Villavicencio, en cabeza del Alcalde el ingeniero Juan Felipe Harman Ortiz profirió el Decreto No. 1000-24/151 de 2020 Decretó la situación de calamidad pública en el municipio de Villavicencio por virtud del virus COVID-19.
- Como consecuencia de la continuación de la pandemia, el Alcalde de Villavicencio Juan Felipe Harman Ortiz mediante el Decreto No. 1000-24/343 de 2020 prorrogó la situación de calamidad pública en el municipio de Villavicencio por virtud del virus COVID-19.
- El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 1913 de 2021, resolvió prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022, la cual fue declara mediante la Resolución 385 de 2020.

6. Como consecuencia de la pandemia sufrida, tenemos que la afectación económica a los habitantes de la ciudad de Villavicencio fue gravosa, al punto que el impacto fue demasiado negativo y así lo indican las diferentes cifras económicas, para ello, me permito traer las siguientes:
- En Villavicencio hay 23 asociaciones que representan 643 empresas de la ciudad, donde se ubican 9.655 empleados directos. “La mayoría de estas personas en el momento está desempleada porque no hay cómo sostener las empresas”, señaló la secretaria de Turismo del municipio.
 - Según Fenalco, las grandes cadenas venden más de 1.500 millones de pesos diarios, y la caída en ventas ante el aislamiento obligatorio es notoria, pues en comparación al año pasado han caído sus ingresos en 40% aproximadamente.
 - De acuerdo con el Gobernador del Meta, Juan Guillermo Zuluaga, a 10 de agosto de 2020 se habían perdido 72.000 plazas de empleo en el departamento en el marco de la emergencia.
 - Lo anterior fue afirmado por el periódico del Meta en la publicación del día 10 de agosto de 2020.
7. Que en virtud de la situación económica crítica que sufrió Villavicencio por la pandemia CODIV-19, la administración municipal de Villavicencio a través de la Secretaria de competitividad realizó el “PLAN DE REACTIVACION 2020 - 2021” denominado “VILLAVICENCIO CON TODA”, donde en su página No. 11 dijo:
- “Teniendo en cuenta **la crítica situación económica que vive el municipio de Villavicencio** como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio, que generó el cierre de cientos de establecimientos comerciales y la pérdida de más de 58.000 empleos de acuerdo al periodo analizado, el alcalde municipal, Juan Felipe Harman Ortiz, crea mediante Decreto 327 de 2020 el Comité Gremial Local para la Reactivación Económica y Social del Municipio de Villavicencio. (...) (...) el impacto generado por el Covid en el mercado laboral en el año 2020, con una disminución de la tasa de ocupación entre el trimestre móvil de diciembre- febrero y abril-junio de aproximadamente 14 puntos porcentuales y un aumento de la tasa de desempleo en la misma proporción durante este periodo. Con esto, se evidenció la disminución de los ocupados en aproximadamente 58.000, el aumento aproximado 29.000 desempleados y el aumento de cerca de 33.000 personas inactivas durante el trimestre móvil de diciembre-febrero a abril junio.*
- En total el número de ocupados entre febrero y junio de 2020, antes de iniciar la pandemia y durante la pandemia, da como saldo la disminución en 58.300 personadas ocupadas, lo cual es, en otras palabras, que cerca de ese número de hogares que representan 186.560 habitantes, perdieron o disminuyeron sus ingresos al quedarse sin ocupación.**
- Dificultades por COVID-19*
- Dentro de las dificultades manifestadas por la población ocupada de Villavicencio generadas por el Covid-19 en mayo y junio, se observa que la principal es la reducción de actividad económica y de ingresos con un 51% y 59% respectivamente”*

8. Así se puede concluir contundentemente que, pese a que no se tiene cifras detalladas del año 2021 y 2022, es necesario **que el Honorable Concejo de Villavicencio solicite al Gobierno Nacional**, se suspenda la vigencia de los catastros elaborados por formación o actualización, por un período de un (1) año, con el único fin de proteger el patrimonio de las familias Villavicaleses.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitarle poner a consideración de los concejales en sesión plenaria la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

1. Solicito respetuosamente a mis compañeros del Concejo Municipal de Villavicencio aprobar la proposición de **solicitar al Gobierno Nacional, la suspensión de la vigencia de los catastros elaborados en años 2020 y 2021** por contrato interadministrativo 1627 y 5248 suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el Municipio de Villavicencio el 10 de noviembre de 2020, por formación y por actualización, por un periodo de un (1) año, conforme al artículo 10 de la ley 14 de 1982 y al artículo 2.2.2.30 del decreto 148 de 2020. Lo anterior fundamentado en la crisis económica mundial y local que causó la pandemia COVID-19 y que según CONPES 4066 de 2021 Evidencia la baja dinámica constructiva de Villavicencio entre las ciudades del país de menos crecimiento inmobiliario. Además el documento adjunto de la Secretaría de competitividad de la alcaldía de Villavicencio, ratifica la crisis económica importante por la que atraviesa la ciudad con unas cifras realmente preocupantes.
. FUENTE: “PLAN DE REACTIVACION 2020 - 2021” denominado “VILLAVICENCIO CON TODA”, (ver documento anexo)
2. Solicito respetuosamente al Presidente de la Corporación del Concejo Municipal de Villavicencio, de ser aprobada esta proposición en plenaria, que una copia del presente documento y del acta de la sesión correspondiente al día de la votación sugerida para el próximo jueves 31 de marzo de 2022, se anexe a la solicitud formal al Gobierno Nacional en los términos de ley.

El concejo de Villavicencio tiene la opción de liderar una solicitud, que de aprobar el Gobierno Nacional puede aliviar a más de 80.000 familias a las que afectó la actualización catastral en plena pandemia producto del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Villavicencio y el IGAC sede central Bogotá.



RICARDO GOMEZ BOTERO

Concejal Partido Conservador Colombiano